



1644.



Sello Tercero, Un Real, Año De Mil y Seiscientos
y Cuarenta, y Mil y Seiscientos y Cuarenta y Uno.

Acuerdos de los Angeles Generalmente
En mi nombre de los dñs mis menores
Acobre todos los dñs de los dñs de los dñs
Cada uno de ellos bienes muebles y raíces que
Quieren en su poder y deuenen a los dñs
En mi nombre o a mi por cedulas y suplicas heren
cias lueras a su alimientos y otra mazon
La En mi nombre manera y o aya de auer
En la cual cantidad se especifica en
La que se due no y de esta se la deuia de ofi
y mandado glade pendencia de Onaco
mandamiento ^{con el sup} haga las quiebras grava
En la y es para En la cañidad y por el
y deuenen hacienda los diligencia que
heren neuaras para que con se recomende
En mi nombre de los dñs mis menores y que se con
de la dñs de los dñs y es para En la cañidad
Ello es de suplica de suplica y se le pida
Con la fuerza y fuerza de suplica de suplica
miendo de dñs. En mi nombre En la cañidad
de los dñs En la cañidad y se requiera
para de validacion = para que pueda liqui
dar y a pagar con qualquiera persona toda
La deuenen deuenen deuenen deuenen deuenen
quido hauea cargo y admitir su de fargo
fundo y deuenen deuenen deuenen deuenen
cione y nombre de fueren deuenen deuenen

